



## ACTA DE DILIGENCIA DEL CIERRE DE INSCRIPCIONES DE LAS PLANCHAS DE LOS ASPIRANTES A LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 003950 DEL 12 DE MARZO DE 2026.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 828 del 31 de enero de 2024, aprobó una actualización al reglamento electoral, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de sus estamentos ante los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos.

Que mediante Acuerdo 829 de 2024 el Consejo Superior reglamentó el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo 828 de 2024 incorporando en el reglamento electoral los mecanismos de participación democrática para llevar a cabo elecciones virtuales.

Que mediante la Resolución No. 003950 del 12 de marzo de 2026, se convocó a elecciones virtuales de profesores para representar a su estamento ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, así:

REPRESENTACION		ORGANO DE GOBIERNO O CUERPO COLEGIADO
1	Representante de los estudiantes	Consejo Superior
1	Representante de los estudiantes	Consejo Académico

Que en el artículo 6 de la citada Resolución se fijó el cronograma para el desarrollo del procedimiento de elecciones virtuales de estudiantes para representar a su estamento ante los citados cuerpos colegiados.

Que, dentro del cronograma fijado, se determinó que, el día 13 de abril de 2026, finalizaba la etapa de inscripciones de las planchas de los aspirantes en fórmula de principal y suplente a ejercer las representaciones antes descritas.

Que conforme al ítem 3 del artículo 6 de la Resolución No. 003950 de 2026, corresponde publicar el Acta de cierre de inscripciones de las planchas de los aspirantes a la representación de los estamentos convocados.

Siendo las 8:10 a.m. del 14 de abril de 2026, la Profesional **TATIANA PATRICIA LÓPEZ RAMOS**, Coordinadora de Comunicaciones e Imagen Corporativa, la doctora **PILAR DEL**





**SOCORRO RODRÍGUEZ MEJIA**, Vicerrectora Administrativa y Financiera (e), a su vez integrantes del Comité Electoral de CORHUILA, en presencia de los doctores **LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ CARDOZO**, Director de Control Interno y **ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**, Secretaria General, se reunieron de manera virtual y proceden a relacionar los formularios diligenciados y radicados ante el correo [comiteelectoral@corhuila.edu.co](mailto:comiteelectoral@corhuila.edu.co) por los aspirantes a la representación de los estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico convocados mediante Resolución 003950 del 12 de marzo de 2026 y según la fecha dispuesta en el ítem 2 del artículo 6, así:

ASPIRANTE A SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES CONSEJO SUPERIOR					
PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	No. CÉDULA	PROGRAMA Y SEMESTRE	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
01	PRINCIPAL	KELLY DAYANA DIAZ SUAREZ	1.082.155.187	Ingeniería Industrial	13-04-2026 10:51
	SUPLENTE	JUAN DAVID RODRIGUEZ SILVA	1.077.225.788	Negocios Internacionales	

Se deja constancia que la anterior fórmula se inscribió dentro del término legal establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 003950 de 2026 y aportó todos los documentos de la convocatoria establecida en la citada Resolución.

### ASPIRANTE A SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES CONSEJO ACADÉMICO

Se deja constancia que no se inscribieron fórmulas para el Consejo Académico.

### OBSERVACIONES:

En cumplimiento del cronograma establecido dentro del proceso de convocatoria para la representación estudiantil ante el Consejo correspondiente, se deja constancia que, dentro del término previsto para la inscripción de candidatos, se recibió la postulación el 13 de abril de 2026 a las 16:30 de los siguientes estudiantes:

- **Duván Antonio Jiménez Díaz**, del programa de Mercadeo y Publicidad.
- **María José Sánchez Verján**, del programa de Mercadeo y Publicidad.

No obstante, una vez verificada la documentación remitida por correo electrónico, se evidenció que la inscripción presentada no adjunta los siguientes documentos:





1. El formulario FO-DE-GO-13 – “Formulario de inscripción, entrega y radicación de documentos de aspirantes a la representación de estudiantes ante el Consejo”, debidamente diligenciado y firmado, requisito indispensable para la validación de la candidatura, conforme al ítem 2 del artículo 6 de la Resolución 003950 del 12 de marzo de 2026.
2. La totalidad de los documentos exigidos conforme al citado formulario, tales como:
  - 2.1. Copias de las cédulas del principal y suplente, según lo establecido en el ítem 2 del mencionado formulario.
  - 2.2. Certificados de la Procuraduría, con fecha de expedición no mayor a 30 días, para verificar el literal c) del artículo 42 del Acuerdo 828 de 2024, correspondientes al principal y suplente (ítem 7.1 del formulario).
  - 2.3. Certificados de los Consejos de Facultad, para verificar la segunda parte del literal c) del artículo 42 del Acuerdo 828 de 2024, correspondientes al principal y suplente (ítem 7.2 del formulario).
3. Al no haberse aportado el formulario FO-DE-GO-13, no es posible determinar el Consejo al cual se postulan ni la calidad en la que participan (principal o suplente), información que debe consignarse en dicho documento.

Es importante señalar que el formulario FO-DE-GO-13 fue remitido junto con la convocatoria a todos los estudiantes y se encuentra publicado en la página web institucional [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co), en la ruta: Institución / Participación democrática – Estudiantes / 2026.

Así mismo, el artículo 2 de la Resolución 003950 del 12 de marzo de 2026 establece que, además de cumplir con los requisitos señalados en el parágrafo 2 del artículo 33 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA y en el artículo 42 del Acuerdo 828 de 2024, los aspirantes deben presentar los documentos requeridos, entre ellos:

“(…)

*c) No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.”*

De igual manera, el ítem 2 del artículo 6 de la citada Resolución dispone que la inscripción de las planchas debe realizarse mediante el diligenciamiento del formulario FO-DE-GO-13 y el cumplimiento de los requisitos establecidos, remitiendo la documentación al correo [comiteelectoral@corhuila.edu.co](mailto:comiteelectoral@corhuila.edu.co), lo cual no se cumplió en el presente caso.

De otra parte, se verificó el correo electrónico: [comiteelectoral@corhuila.edu.co](mailto:comiteelectoral@corhuila.edu.co) (página principal, correos no deseados o spam) y se evidenció que no se presentaron más inscripciones.



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2020

Los formularios de inscripción con los anexos que se hayan aportado reposarán en la Secretaría Técnica del Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, que coordinará la información con el Área de Talento Humano, para obtener la información que permita llevar a cabo la verificación de los requisitos de conformidad con el articulado de la citada Resolución y demás normas concordantes.

Neiva, 14 de abril de 2026.

**PILAR DEL SOCORRO RODRIGUEZ MEJIA**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)  
Presidente del Comité Electoral

**TATIANA PATRICIA LÓPEZ RAMOS**  
Coordinadora de Comunicaciones e  
Imagen Corporativa  
Secretaria Técnica del Comité Electoral

**LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ CARDOZO**  
Directora de Control Interno

**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General

